



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGOS DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011 DE 2020**

CUYO OBJETO: "CONTRATAR LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS AUDIOVISUALES CON DESTINO A LOS ESTUDIOS DE TELEVISIÓN Y FOTOGRAFÍA DE LA SEDE BOSA PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS"

**OBSERVACION PRESENTADA POR LA EMPRESA PROTECNOAVI – IMPORTADORA GORR SAS NIT
830.073.033 ANTONIO BALLÉN JIMÉNEZ DIRECTOR COMERCIAL MÓVIL 3184710223
directorcomercial@protecnoavi.com.co**

OBSERVACION No. 1

El pasado 30 de noviembre a las 18:56 PUBLICAN RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO CONV. 011 DE 2020. Dando respuesta a nuestra siguiente observación.

De acuerdo con el tipo de integración tecnológica solicitamos amable mente de que se incluyan en el pliego de condiciones dos CODIGOS UNSPSC ADICIONALES, para que se perfil de manera más completa la experiencia que el contratista. Los códigos que pido se incluyan son:

- 86 14 17 00 = Tecnología Educativa.
- 81 14 18 00 = Administración de instalaciones.

*Para que la **experiencia específica** sea adecuada al objeto del proceso y a la finalidad de la entidad, estos códigos deben estar acreditados en las certificaciones de experiencia de los oferentes.*

La respuesta fue la siguiente:

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: Se acepta la observación. Se adicionan las actividades al numeral 2.3.1.1. CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Adicional al requerirse la integración tecnológica en la presente convocatoria, las empresas deben contar con al menos dos de las actividades enlistadas registradas en el RUP, para lo cual se adenda lo pertinente, favor verificar la adenda.

Por último, la Universidad aclara que en el RUP los contratos relacionados de experiencia se deben poder verificar la integración tecnológica asociados a los diversos códigos de actividad enlistados.

En la ADENDA No. 1 CONV. 011 DE 2020 publicada el mismo día no se hace la aclaración a la respuesta que señala la universidad en este último párrafo.

ADENDA No. 1
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011 DE 2020

CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA DOTACIÓN TECNOLÓGICA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS AUDIOVISUALES CON DESTINO A LOS ESTUDIOS DE TELEVISIÓN Y FOTOGRAFÍA DE LA SEDE BOSA PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS"

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 03 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 262 de 2015 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan y teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los oferentes interesados en el proceso; el Comité Asesor de Contratación, decidió mediante el presente Adendo, modificar el Pliego de Condiciones, tal como a continuación se describe:

1. Modificar el numeral 2.3.1.1. CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.; que en lo sucesivo queda así:

2.3.1.1. CLASIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente deberá acreditar o aportar con su propuesta, el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual debe encontrarse en firme, vigente y en el que conste su actividad como proveedor, relacionado con el objeto de la presente convocatoria y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario antes del cierre de la presente convocatoria. Se verificará en el RUP la clasificación en el tercer grado, a fin de establecer que el proponente se encuentre inscrito en al menos dos (2) actividades de las siguientes actividades así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
----------	---------	-------	-------------



24	11	24	Cofres, armarios y baúles de almacenaje
26	12	16	Cables eléctricos y accesorios
39	11	23	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39	11	24	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
39	12	16	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
41	11	36	Equipo de medición y comprobación eléctrica
43	20	00	Componentes para tecnología de la información, difusión y telecomunicaciones
43	20	15	Módulos o interfaces de procesadores de tablero (board) del sistema
43	20	22	Subconjuntos para dispositivos electrónicos
43	21	15	Computadores
43	21	17	Dispositivos informáticos de entrada de datos
45	11	15	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45	11	16	Proyectores y suministros
45	11	17	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
45	11	18	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
45	11	19	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
45	12	15	Cámaras
45	12	16	Accesorios para cámaras
45	12	17	Equipo de procesamiento fotográfico
45	13	16	Medios cinematográficos
52	16	15	Equipos audiovisuales
52	16	16	Accesorios de equipo audiovisual
81	14	18	Administración de instalaciones.
86	14	17	Tecnología Educativa.

Pero en esta adenda no solicitan lo que en la respuesta se aceptó en su último párrafo.

Por último, la Universidad aclara que en el RUP los contratos relacionados de experiencia se deben poder verificar la integración tecnológica asociados a los diversos códigos de actividad en listados.

Consideramos que debe ser incluido en el numeral 2.3.1.2. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES. Donde las certificaciones inscritas en el RUP Para que la **experiencia específica** sea adecuada al objeto del proceso y a la finalidad de la entidad, estos códigos deben estar acreditados en las certificaciones de experiencia de los oferentes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN: No se acepta la observación, toda vez que para la UNIVERSIDAD en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la transparencia adiciona los códigos:

- 86 14 17 00 = Tecnología Educativa.
- 81 14 18 00 = Administración de instalaciones.

Como lo solicitaron las empresas Yamaki S.A.S., Merge S.A.S., y la Importadora Gorr dentro del período para presentar observaciones al pliego.

Es importante aclarar que en el ADENDO No. 1 si existe un cambio "...El proponente deberá acreditar o aportar con su propuesta, el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, el cual debe encontrarse en firme, vigente y en el que conste su actividad como proveedor, relacionado con el objeto de la presente convocatoria y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario antes del cierre de la presente convocatoria. Se verificará en el RUP la clasificación en el tercer grado, a fin de establecer que el proponente se encuentre inscrito en al menos dos (2) actividades de las siguientes actividades así:.."

Por último, teniendo como base los pliegos, se informa que la verificación de las certificaciones se realizará frente a los contratos que cada proponente certifique, como se expresa en el numeral 2.3.1.2. CERTIFICACIONES CONTRACTUALES.

NOTA 5: Cada certificación presentada por los oferentes debe tener como mínimo el 75% de su valor representado en elementos y/o equipos de audiovisuales y/o fotografía. Únicamente se tendrá en cuenta el valor de equipos de audiovisuales y/o fotografía. Por consiguiente, es obligación del oferente incluir en su propuesta la documentación que permita establecer claramente los equipos objeto del contrato y su valor, para efectos de la calificación.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN